

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 587/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. IRYNA HARBUZYNSKA frente a ROBLEGAR SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y condeno a ROBLEGAR, SL, a abonar a D^a. IRYNA HARBUZYNSKA, la cantidad de 1.533,76 euros, con más 153,34 euros en concepto de 10% de interés por mora, en concepto de diferencias salariales entre la cantidad percibida en el periodo reclamado y la correspondiente a la categoría de Encargada de Establecimiento cuyas funciones realizó la actora en dicho periodo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROBLEGAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.848/21)

